



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de insumos de telefonía con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación – Oficina de Captación de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2560/2016 (ver fs. 21) se adjudicó la provisión mencionada en el visto a la firma “ELECTRICIDAD ALSINA S.A.” por la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 954,60.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 360/2016 (confr. fs. 28 a 29).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs.34 y de lo informado por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado a fs. 35, la empresa mencionada realizó la provisión antedicha el día 6 de diciembre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 5 de octubre de 2016, por lo cual se produjo una mora de cuarenta y dos (42) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa de seis por ciento (6%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “ELECTRICIDAD ALSINA S.A.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 360/16, equivalente al seis por ciento (6%) del monto incumplido, por la suma de pesos cincuenta y siete con veintiséis centavos (\$ 57,26.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0014-00000639, obrante en el expediente N° 5093/2017, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.